



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**5710**

*Departamento de Selección y Provisión. Servicio de Planificación y Provisión. Acuerdo de aprobación oferta promoción interna para el año 2026 del Ayuntamiento de Palma*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de día 03 de junio de 2026 punto 18, ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la oferta de promoción interna para el año 2026 del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con la normativa aplicable, que será la siguiente:

PROPUESTA OFERTA PROMOCIÓN INTERNA 2026					
PLAZA/CATEGORÍA	TOTAL	Escala	CLASE	GRUPO	Subgrupo
		Subescala			
Oficial/a conductor/a	2	Adm Esp Servicios Especiales	Personal de oficios	C	C2
Oficial/a electricista	2	Administración Especial Servicios especiales	Personal de oficios	C	C2
Oficial/a picadrer/festes	2	Administración Especial Servicios especiales	Personal de oficios	C	C2
Oficial/a de oficios diversos	1	Administración Especial Servicios especiales	Personal de oficios	C	C2
Administrativo/va	41	Adm General Subescala administrativa	-	C	C1
Cabo de bomberos/ bomberas	2	Adm. Especial Servicios Especiales	SCIS	C	C1
Sargento de bomberos/ bomberas	2	Adm. Especial Servicios Especiales	SCIS	C	C1
Oficial de policía local	7	Adm. Especial Servicios Especiales	-	C	C1
Subinspector/a policía local	12	Adm. Especial Servicios Especiales	-	A	A2
Inspector/a	3	Adm. Especial Servicios Especiales	-	A	A2
Mayor	1	Adm. Especial Servicios Especiales	-	A	A1
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>				

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio integra el expediente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Tribunal de Instancia de Palma o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de firma electrónica (*4 de junio de 2026*)

**La jefa de servicio de Planificación y Provisión**

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

